



## MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

**1832.- NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED EL YAZIDI, EN JUICIO DE FALTAS 252/2015.**

JF JUICIO DE FALTAS 0000252/2015

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0003997

Delito/Falta: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: ABDELKADER ABDEL-LAH HAMED

Contra: ALLAL BAKACH

### EDICTO

**D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO**

#### **DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas n.º 252/15 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 252/15 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Abdelkader Abdel-lah Hamed como denunciante y, como denunciado Allal Bakach y Mohamed El Yazidi, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo absolver y ABSUELVO Mohamed El Yazidi de la comisión de la falta de apropiación indebida y/o falta de expedición de moneda falsa que se le imputaba.

Que debo de condenar y condeno a Allal Bakach, como autor penalmente responsable de una falta de expedición de moneda falsa, a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 4 euros, lo que hace un total de 120 euros. En caso impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil se condena a Allal Bakach a pagar a Abdelkader Abdel-lah Hamed la cantidad de cincuenta euros.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.